



Clase de proceso	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Edith Sarmiento Bautista en representación de LAGS
Demandado	Misael Garavito Ayala
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00404 00
Asunto	Inadmite Demanda
Fecha de la providencia	Nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **Fijación de Cuota Alimentaria**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- El poder aportado debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, en los términos del inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, allegando además evidencia de la trazabilidad de haber obtenido el mismo mediante mensaje de datos, o en su defecto, dar estricto cumplimiento al artículo 74 del C.G. del P..
- 2.- No identificó correctamente a las partes, incluida la menor (nombre, identificación y domicilio), de conformidad con el artículo 82.2 del C.G. del P..
- 3.- Debe anunciar el canal digital donde deben ser notificados los testigos conforme lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
- 4.- Debe allegar prueba de haberse agotado la conciliación prejudicial en derecho como requisito de procedibilidad, como quiera que, las medidas cautelares en los términos que fueron solicitadas no proceden dentro del presente asunto. (artículo 78.10 y 90.7 CGP en concordancia con el artículo 40 de Ley 640 de 2001.
- 5.- Acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos al demandado como lo exige el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
- 6.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6° del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

**La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____009_____ Del _____10-02-2022_____.**

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria